



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO OCASIONAL  
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES.**

*Huépil, 16 de Octubre de 2018.*

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.124/2018 /**

**V I S T O S:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud de autorización para realizar Curso de conductores Profesionales Clase A2 en forma ocasional; presentada por la Escuela Conductores Profesionales ROCHA Y CIA LTDA. RUT N° [REDACTED] con Domicilio en Avda. Roosevelt N° 1774 Concepción y con domicilio ocasional, para los efectos solicitados en calle Cinco de Octubre N° 685 de la Ciudad de Huépil Comuna de Tucapel, Representada por doña María Macarena Rocha González.
- d) El acta de Inspección N° 1-2018 del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel de fecha 05 de octubre de 2018.

**D E C R E T O:**

1. Autorízase el funcionamiento de la Escuela de Conductores Profesionales "ROCHA Y CIA. LIMITADA" RUT N° [REDACTED] para impartir un curso de Conductores Profesionales en la Sede ubicada en Cinco de Octubre N° 685 de la Ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
2. Establézcase el Circuito para las Clases Prácticas de Conducción en las siguientes vías de la Comuna: Calle Avda. Linares, Avda. Rucamanqui, Calle Independencia, Walker Martínez, Avda. O'Higgins, Esmeralda, San Guillermo, San Diego y Avda. Ecuador.
3. La Escuela de Conductores autorizada; podrá funcionar una vez que obtenga la autorización correspondiente de la Secretaría Regional Ministerial de transportes de la Octava Región, para realizar el curso Profesional A2 Ocasional.
4. Remítase una copia del presente Decreto al Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Octava Región.
5. Fiscalícese a través de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y/o Municipales.
6. Déjese establecido que el solicitante deberá realizar el pago que corresponda a derechos de funcionamiento, calculado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GUSTAVO E. PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Interesado
  - ◆ Seremitt Octava Región
  - ◆ Secretarí Municipal
  - ◆ Of. de Partes
  - ◆ Dirección de Adm. y Finanzas
  - ◆ Carabineros Tenencia Huépil
  - ◆ Juzgado Pol. Local
  - ◆ Archivo Depto. Tránsito
- FJDA/brpp.

